

The logo for eLeVe, featuring the text 'eLeVe' in a stylized, white, italicized font with a slight shadow effect, set against a solid blue rectangular background.

AFIP fijó el plazo de la feria fiscal de invierno

The logo for AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos), consisting of the letters 'AFIP' in a white, bold, sans-serif font, centered on a black square background.

Desde el 10 y hasta el 21 de julio de 2017, inclusive, rige en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos la feria fiscal de invierno, de conformidad con lo establecido por el inciso b) del artículo 1º de la Resolución General N° 1983.

La medida fue dispuesta por la Resolución General N° 4089-E (B.O. del 07/07/2017). Es importante aclarar que los plazos para el ingreso de los distintos impuestos y recursos de la Seguridad Social siguen vigentes durante la feria fiscal.

Dos veces al año, el receso permite que no se computen los plazos previstos en los distintos procedimientos vinculados con la aplicación, percepción y fiscalización de los tributos a cargo de la Administración Federal.

Además, los plazos para la contestación de requerimientos, citaciones y/o actuaciones administrativas, notificados durante los períodos del receso, comenzarán a correr "a partir del primer día hábil administrativo inmediato siguiente a la finalización del período de feria de que se trate", es decir a partir del 24 de julio de 2017. Por el contrario, la feria fiscal "no obsta al ejercicio de las facultades de contralor" de la A.F.I.P..